

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2017, relativo a las diputaciones de Cataluña, gastos de personal, ejercicio 2013

Barcelona, 31 de julio de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2017, relativo a las diputaciones de Cataluña, gastos de personal, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 13 de junio de 2017.

El alcance de la fiscalización tiene un carácter limitado, ya que se ha restringido a la revisión de los gastos de personal de las cuatro diputaciones catalanas, sin incluir los organismos autónomos ni los entes dependientes.

El informe analiza, para cada una de las diputaciones, los convenios colectivos y acuerdos de personal vigentes, las retribuciones del personal, los incentivos al rendimiento y otras gratificaciones, las cuotas, prestaciones y gastos sociales, la contratación de personal y otros gastos como las dietas y la locomoción.

El detalle de las plazas ocupadas, de las cuatro diputaciones, a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Personal de las diputaciones catalanas a 31 de diciembre de 2013

Tipo de personal	Número de efectivos			
	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Eventual	61	25	31	17
Funcionario	3.852	109	303	292
Laboral	14	164	12	580
Total	3.927	298	346	889
Concepto	Gastos del ejercicio 2013			
	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Gastos de personal	189.957.968	13.386.397	18.396.168	38.810.463
Total de obligaciones reconocidas de la Liquidación del presupuesto	606.874.651	109.461.347	84.226.052	112.760.800
Porcentaje de los gastos de personal sobre el total de los gastos	31,30	12,23	21,84	34,42

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se resumen las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización, recogidas en el apartado 3.1 del informe:

- Se observan varias incidencias en cuanto a la elaboración y el contenido de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de las diputaciones de Barcelona y Tarragona. La Diputación de Lleida no dispone de RPT.
- Los acuerdos de condiciones de trabajo de las diputaciones de Barcelona y Lleida son contrarios a la normativa vigente en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral, que es de 37,5 horas semanales de acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad. Estos acuerdos suponen en la práctica la realización de una jornada semanal de 35 horas.
- El personal funcionario de la Diputación de Barcelona cobra mensualmente unos complementos llamados “factor base complementario” vinculados a las retribuciones básicas y al complemento de destino que no están permitidos en las normas reguladoras de la función pública. El importe de estos complementos ascendía a 3,14 M€ en el ejercicio 2013.
- Los importes de las retribuciones complementarias de la Diputación de Lleida están segmentados en diferentes niveles recogidos en las fichas del catálogo de puestos de trabajo. De la fiscalización realizada se desprende que existían diferencias significativas entre la información de la nómina y esas fichas.
- Los trabajadores de la Diputación de Tarragona percibían un complemento mensual de un importe fijo llamado “productividad/adecuación” que, por sus características, debería estar integrado como más importe del complemento específico.
- En la Diputación de Barcelona, la paga de asiduidad no cumple los requisitos para ser considerada un incentivo al rendimiento, y 89 trabajadores superaron el importe fijo de esta paga, que en el ejercicio 2013 fue de 1.325 €.
- En las diputaciones de Girona y Tarragona no se ha encontrado evidencia de que la paga de productividad respondiera al especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa con que el empleado desempeñaba su labor.
- La Diputación de Girona tiene una tercera paga extraordinaria, con un importe fijo de 631 € en el ejercicio 2013, cuyo pago no se encuentra amparado en la legislación vigente.
- Los trabajadores de las diputaciones de Barcelona y Tarragona tienen derecho a un premio de antigüedad en función de los años de servicio prestados, concepto no amparado en la normativa sobre retribuciones de los empleados públicos, puesto que a criterio de la Sindicatura no se pueden considerar una mejora social.
- En la contratación de personal de las diputaciones de Barcelona, Lleida y Tarragona se observa, en varios nombramientos, una falta de justificación y/o de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria en vigor.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.